



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-EI-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-EI-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUAREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA ESTE EFECTO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CITADA AL RUBRO, EN EL "AULA MAGNA" DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN LA CALLE DR. LAVISTA NO. 144, EDIFICIO "A", ACCESO 1, 2° PISO, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, REUNIÉNDOSE LAS PERSONAS QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN; DESARROLLÁNDOSE EL ACTO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EL C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PROCEDE A DAR INICIO AL ACTO ACREDITANDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL MISMO Y QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN.-----

1.- EL C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS,, COMUNICA LA SIGUIENTE PRECISIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-----

PRECISIÓN ÚNICA.- EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA DEL ANEXO ONCE MODELO DE CONTRATO, QUE SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD AL MODELO DE CONTRATO CONTENIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE PRESENTA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.-----

2.- EL C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SEÑALA QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS POR LA CONVOCANTE.-----

RESPUESTAS A LA PREGUNTAS DEL LICITANTE "CARTO DATA, S.A. DE C.V."-----

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5 ESQUEMA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS, PÁGINA 5  EN NUESTRA EXPERIENCIA LAS FOTOGRAFÍAS TERRESTRES HORIZONTALES DEBERÁN TENER UN ESPACIAMIENTO DE 10 METROS ENTRE	DEBERÁ ESTAR EN UN RANGO ENTRE 5 Y 10 METROS DE DISTANCIA ENTRE TOMA Y TOMA SIN PERDER LA CONTINUIDAD DE LAS FOTOGRAFÍAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-EI-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	TOMAS PARA LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES. LA CONVOCANTE ACEPTA ESTE PARÁMETRO EQUIVALENTE CONTINUO?	UNA VISIÓN DE 360°.
2	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 3, SUBNUMERAL 3.2 IMÁGENES, PÁGINA 5  SE SOLICITAN QUE LOS PANORAMAS TENGAN UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 60 MPX Y CADA SENSOR SEA DE 14 MPX. SE TRATA DE LA SUMA DE CADA SENSOR O DE LA RESOLUCIÓN DEL PANORAMA?	LAS FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS DEBEN TENER UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 60 MPX. PARA LLEGAR A DICHA RESOLUCIÓN, DEBERÁ SER LA SUMA DE 5 SENSORES (DE 14MPX) EN ADELANTE. EN CASO QUE LO PLANTEADO EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS NO GARANTICE LA VISUALIZACIÓN DE LOS 360 ° HORIZONTALES SE TENDRÁ QUE AMPLIAR EL NÚMERO DE SENSORES
3	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 10 PREMISAS Y CONDICIONES DE TRABAJO, REQUISITO II, PÁGINA 19  TIENE LA CONVOCANTE ESTIMADA LA CANTIDAD DE KM LINEALES DE ESTAS CARACTERÍSTICAS?	NO SE CUENTA CON UNA ESTADÍSTICA DE VIALIDADES, CAMELLONES, CERRADAS, ANDADORES QUE PERMITAN OBTENER LOS KILÓMETROS LINEALES SOLICITADOS, DICHA INFORMACIÓN SE TENDRÁ QUE CARTOGRAFIAR DIARIAMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE LA COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN
4	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8 METODOLOGÍA DE TRABAJO, PÁGINA 18  LA FECHA DEL FALLO ES EL 30 DE DICIEMBRE A LAS 17 HORAS SEGUIDO DE 2 DÍAS FESTIVOS Y FIN DE SEMANA. LA SECRETARÍA VA A TRABAJAR EL SÁBADO 2 DE ENERO PARA RECIBIR LA METODOLOGÍA O ESTA SE DEBERÁ ENTREGAR EL LUNES 4 DE ENERO.	LA METODOLOGÍA SERÁ RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2016 A LAS SIGUIENTES CUENTAS:  <u>immarcos@finanzas.df.gob.mx</u> , CON COPIA A <u>ocalzada@finanzas.df.gob.mx</u> , Y A <u>itorres@finanzas.df.gob.mx</u>

RESPUESTAS A LA PREGUNTAS DEL LICITANTE "SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V."

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ANEXO TÉCNICO  ¿EN QUÉ MEDIOS ENTREGARÁ LA DEPENDENCIA LA INFORMACIÓN DE CUENTAS CATASTRALES.	LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA EN FORMATO DIGITAL VÍA DVD, USB O DISCOS EXTERNOS
2	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 4 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN, PÁGINA 5  ¿EN QUÉ FORMATO SE HARÁ ENTREGA DE LA INFORMACIÓN VECTORIAL?	LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA EN FORMATO SHAPE (.SHP)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-EI-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
3	<p><b>ANEXO TÉCNICO</b></p> <p>¿CUÁL SERÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI EXISTIERAN INMUEBLES QUE CUENTEN CON NUEVAS EDIFICACIONES PERO NO SEA POSIBLE DETERMINARLO A PARTIR DE LA VISTA EXTERIOR DEL MISMO, Y POR LO TANTO NO PUEDA PRESENTARSE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE ESTA SITUACIÓN BAJO LOS ALCANCES ESTABLECIDOS (MÉTODO INDIRECTO NO INVASIVO)?</p>	<p>SI NO ES POSIBLE DETERMINAR A PARTIR DE LA VISTA DE LA FACHADA EXTERIOR LAS CONSTRUCCIONES NUEVAS EL LLENADO DE LA CÉDULA CORRESPONDERÁ A "NO".</p>
4	<p><b>ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS, REQUISITO 3, PÁGINA 2</b></p> <p>¿CUÁL SERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LOS INMUEBLES DETECTADOS EN LAS IMÁGENES QUE NO SE ENCUENTREN EN LA CARTOGRAFÍA PROPORCIONADA LA SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL Y NO TENGAN CUENTA PREDIAL DEL PADRÓN CATASTRAL?</p>	<p>EL PROCEDIMIENTO CONSISTIRÁ EN LA GENERACIÓN DE UNA CEDULA DE OMISIONES ORDENADAS MEDIANTE UN IDENTIFICADOR CONSECUTIVO Y LA DIRECCIÓN CONFORME AL FORMATO DE LA CÉDULA</p>
5	<p><b>ANEXO TÉCNICO</b></p> <p>CUÁL ES EL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN YA EXISTENTE MENCIONADO EN EL INCISO B DE LA PÁGINA 24? SE SOLICITA DESCRIPCIÓN A DETALLE DEL MISMO.</p>	<p>EL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO B PÁGINA 26, HACE REFERENCIA A LA RELACIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES QUE SE VE OBLIGADO A PROPORCIONAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL CENSO DE PREDIOS URBANOS</p>
6	<p><b>ANEXO TÉCNICO</b></p> <p>RELATIVO AL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES 360, ¿QUÉ DEBEMOS ENTENDER POR COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA EXISTENTE?; ¿SERÁ EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CÉDULAS? Ó ¿DEBERÁ INCORPORAR INFORMACIÓN EXISTENTE?</p>	<p>EL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES 360° DEBE CONTENER LA BASE DE DATOS (RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LAS CEDULAS CATASTRALES) Y SER COMPATIBLE CON ORACLE 11G Y COMO SERVIDOR DE APLICACIONES IIS. DEBE EJECUTARSE EN EL SERVIDOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y AJUSTARSE A LA PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA EMPLEADA POR LA MISMA. DICHA ACLARACIÓN ES TOMADA DEL ANEXO TÉCNICO SECCIÓN 14 INCISOS A Y B; ASÍ MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO</p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-E1-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
7	<p>ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5 ESQUEMA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS, PÁGINA 6</p> <p>SE HACE MENCIÓN A LA CARTOGRAFÍA UTILIZADA POR LA SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL, ¿EN QUÉ MEDIOS Y FORMATO SE PROPORCIONARÁ DICHA CARTOGRAFÍA AL LICITANTE GANADOR?</p>	<p>LA CARTOGRAFÍA SERÁ PROPORCIONADA EN FORMATO SHAPE (.SHP) VÍA DVD, USB O DISCOS EXTERNOS</p>
8	<p>NUMERAL II.7 CONDICIONES DE PAGO.</p> <p>SE MENCIONA QUE "EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA SOLICITANTE" O REQUERENTE" Y "ÁREA TÉCNICA", PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUENTE CON LA VALIDACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA." ¿DEBEMOS ENTENDER CON LO ANTERIOR QUE SOLO SE PRESENTARÍA SOLO UNA "ESTIMACIÓN ÚNICA"? QUE ABARQUE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ¿POR ENDE SOLO HABRÁ UN PAGO ÚNICO?.</p>	<p>LA FACTURACIÓN SE PODRÁ REALIZAR CONFORME SE CUMPLAN LAS ENTREGAS PARCIALES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 16 CALENDARIO DE ENTREGAS.</p>
9	<p>NUMERAL III.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO C</p> <p>SE MENCIONA QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PRESENTARÁN "PREFERENTEMENTE FOLIADAS". ¿EL NO PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FOLIADAS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS MISMAS?</p>	<p>EL NO PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FOLIADAS, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS MISMAS, SIN EMBARGO, SE SUGIERE PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN.</p>
10	<p>ANEXO DIEZ</p> <p>CON REFERENCIA AL FORMATO "ANEXO DIEZ", (PÁGINA 32 DE 50) .- FORMATO "ANEXO DIEZ". ¿CUÁL SERÁ LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ÚNICA?</p>	<p>EL CONCEPTO DE LA PARTIDA ÚNICA ES "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA</p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-E1-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
		DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL LICITANTE "CAPSA, S.A. DE C.V."-----

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ES POSIBLE QUE HAYA ANTICIPO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS?	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II.7 CONDICIONES DE PAGO, CUARTO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "LA SECRETARÍA" NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2	EN EL NÚMERO DE PREDIOS POR DELEGACIÓN, Y PARA AMBAS, SE MANEJAN DOS NÚMEROS, "PREDIO MÍNIMOS" Y "PREDIOS MÁXIMOS", ESTO SIGNIFICA QUE LA REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ POR PRECIO UNITARIO, ES DECIR POR PREDIO? O NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERÁ LA MISMA NO IMPORTANDO QUE NÚMERO DE PREDIO RESULTEN?	LA REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA POR PRECIO UNITARIO Y SE TOMARA COMO BASE DE MEDIDA EL PREDIO, CONSIDERANDO EL NÚMERO DE PREDIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS POR DELEGACIÓN, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, EN EL QUE SE INDICA QUE SE PODRÁ ESTABLECER EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE.
3	PUEDA CONSIDERARSE COMO CARRERA AFIN PARA EL PUESTO EL GERENTE DE PROYECTO A UN INGENIERO INDUSTRIAL?	SI CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PARA COORDINAR, SE CONSIDERARÁ APTO PARA EL PUESTO
4	EN LO QUE SE REFIERE A LA RESOLUCIÓN DE LAS IMÁGENES, QUE SE ESTA PIDIENDO 60MPX, CABE MENCIONAR QUE, STREET VIEW DE GOOGLE EARTH USA 35 MPX, Y ESTO POR SI MISMO YA SE TRATA DE UNA MUY ALTA DEFINICIÓN PARA APRECIAR FACHADAS Y LOS NÚMEROS EXTERIORES, MUY PROBABLEMENTE MEJORES A LOS MOSTRADOS EN LA PÁGINA 24 DEL ANEXO TÉCNICO. ES POSIBLE QUE SE ADMITA MENORES RESOLUCIONES? DE OTRA MANERA PARECIERA QUE SE ESTE ORIENTANDO EL SERVICIO AL EMPLEO DE UN EQUIPO MUY ESPECÍFICO.	NO SE ESTÁ ORIENTANDO A NINGÚN SENSOR Y EQUIPO EN ESPECÍFICO. LAS FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS DEBEN TENER UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 60 MPX. PARA LLEGAR A DICHA RESOLUCIÓN, DEBERÁ SER LA SUMA DE 5 SENSORES (DE 14MPX) EN ADELANTE. EN CASO QUE LO PLANTEADO EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS NO GARANTICE LA VISUALIZACIÓN DE LOS 360 ° HORIZONTALES SE TENDRÁ QUE AMPLIAR EL NÚMERO DE SENSORES

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-E1-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
5	LOS ARCHIVOS RESULTANTES DE LOS LEVANTAMIENTOS DE IMÁGENES EN QUE MEDIO SE REFIERE LA ENTIDAD CONTRATANTE QUE SE LE ENTREGUEN?	LA BASE DE DATOS SERÁ ENTREGADA EN FORMATO DIGITAL EN DISCOS EXTERNOS QUE ASEGUREN EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

RESPUESTA A LA PREGUNTA DEL LICITANTE "INNOVACIÓN SISTEMAS Y PROYECTOS, S. A. DE C. V."

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 3, SUBNUMERAL 3.2 IMÁGENES, PÁGINA 5  LOS 60 MPX DE LAS IMÁGENES ¿SE REFIEREN AL TOTAL DE PÍXELES RESULTANTES DE LA FOTOGRAFÍA PANORÁMICA DE 360°?	LOS 60 MPX SE REFIEREN A LA RESOLUCIÓN MÍNIMA (TOTAL DE PÍXELES) DE LAS FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS VISIÓN 360° RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO EN CAMPO.
2	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 3, SUBNUMERAL 3.2 IMÁGENES, PÁGINA 5  A QUE SE REFIERE CON CÁMARAS ADYACENTES O PARA QUÉ SE UTILIZARÍAN ESTAS CÁMARAS CON LA RESOLUCIÓN MENCIONADA (14 MPX)?	LAS CÁMARAS ADYACENTES SE REFIEREN AL JUEGO DE CÁMARAS QUE PERMITEN LA FORMACIÓN DE LA IMAGEN PANORÁMICA. PARA LLEGAR A 60 MPX, DEBERÁ SER LA SUMA DE 5 SENSORES (DE 14 MPX) EN ADELANTE. EN CASO QUE LO PLANTEADO EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS NO GARANTICE LA VISUALIZACIÓN DE LOS 360° HORIZONTALES SE TENDRÁ QUE AMPLIAR EL NÚMERO DE SENSORES.
3	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 14 ENTREGABLES, INCISO B, PÁGINA 26  ¿A QUÉ SE REFIEREN A LA VISTA 3D EN EL MENÚ DE MANIPULACIÓN DE LAS IMÁGENES?	LA VISTA 3D SE REFIERE A FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS A NIVEL DE CALLE CON VISIÓN 360° Y CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO (360°) EN MOVIMIENTO HORIZONTAL.
4	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 14 ENTREGABLES, INCISO B, PÁGINA 26  ¿QUÉ PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA UTILIZAN EN SU SISTEMA ACTUAL?	LA PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA UTILIZADA EN LA SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL SE LE DARÁ A CONOCER ÚNICAMENTE AL LICITANTE GANADOR.
5	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 16 CALENDARIO DE ENTREGAS, PÁGINA 27  ¿ES POSIBLE SUGERIR UN CALENDARIO DE ENTREGAS DIFERENTE AL PROPUESTO EN EL ANEXO TÉCNICO?	PODRÍAN SUGERIRSE CAMBIOS EN CUANTO AL ORDEN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS DELEGACIONES, SIN EMBARGO, EN CADA FECHA DE ENTREGA SE DEBE CUMPLIR CON UN AVANCE PARCIAL DEL 25%.

EL C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS POR LA CONVOCANTE EN TIEMPO Y FORMA COMO SE ESTIPULÓ EN EL NUMERAL III.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-EI-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

TERCER PÁRRAFO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ MISMO SE PREGUNTA A LOS LICITANTES ASISTENTES SI ESTÁN CONFORMES CON LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONAMIENTOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A LO QUE MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON LAS RESPUESTAS EXPRESADAS POR LA CONVOCANTE.

CON LO ANTERIOR, SE DIO RESPUESTA A CADA UNO DE LOS CUESTIONAMIENTOS Y DUDAS EXPUESTAS POR LOS LICITANTES, LOS CUALES PASAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

FINALMENTE, SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE EL PRÓXIMO ACTO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, A LAS 11:00 HORAS EN ESTE MISMO RECINTO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A PARTIR DE ESTA FECHA SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET VERSIÓN 5.0) DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. LA PRESENTE ACTA TAMBIÉN ESTARÁ PUBLICADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www.finanzas.df.gob.mx>, ASÍ COMO EN UN LUGAR VISIBLE EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN LA CALLE DE DR. LAVISTA NÚMERO 144, EDIFICIO A, ACCESO 2, SÓTANO, COL. DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, ÚLTIMO PÁRRAFO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ACREDITADO MEDIANTE OFICIO No. CG/CISF/SQDR/3575/2015 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, LA LIC. MONICA IVETTE SILVA GARCÍA, PARA ASISTIR A LOS EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO EL FALLO QUE EN SU CASO EMITA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO A LAS 13:20 HORAS, FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON Y HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA A CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE PARA CONSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE.

7



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-EI-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

-----  
POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>PEDRO JESÚS LARA LASTRA</b> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	
<b>FERNANDO PALACI ESPINDOLA</b> SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	
<b>MIGUEL ÁNGEL VIDAL FRANCO</b> JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	
<b>JUAN MANUEL MARCOS MARTÍNEZ</b> DIRECTOR DEL SISTEMA CARTOGRAFICO CATASTRAL	
<b>MÓNICA IVETTE SILVA GARCÍA</b> REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS	

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA
<b>ERIC AUDIRAC LASS</b> CARTO DATO S.A. DE C.V.	
<b>CARLOS DAVID SÁNCHEZ PEÑALOZA</b> SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	
<b>JESÚS VALDÉZ ÁLVAREZ</b> INNOVACIÓN SISTEMAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
<b>GERARDO ALEGRÍA MOSQUEDA</b> GEOWARE, S.A. DE C.V.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL D.F.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SUBTESORERO DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL, AMBOS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----**DECLARACIONES**-----

I.- "EL D.F." DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 2º, 7º, 8º FRACCIÓN II, 52, 67 Y 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 5º, 8º, 12º, 15º FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 1º Y 7º FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, ENTONCES, OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN XVIII Y 101 G FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON EL ACUERDO DELEGATORIO, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE PROMESA DE CONTRATO, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INMOBILIARIAS, CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA CON LA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFDF/0005/2012, DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

I.4.- QUE CON MOTIVO DE LA REQUISICIÓN -----, LA SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL, REQUIERE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS CATASTROS Y SU VINCULACIÓN CON LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE FECHA DE DE 201 .

I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN SU PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2012, EMITIDA POR LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS EN LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, MEDIANTE OFICIO UPMRPPC/300/247/2012 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012.

I.7.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN, EN EL SENTIDO DE NO OBJECCIÓN PARA PODER ESTABLECER COMPROMISOS CONTRACTUALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL (PEC), EMITIDA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD, CATASTROS EN LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, MEDIANTE OFICIO NUMERO UPMRPPC/329/2012 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012.

I.8.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DGA/DRF/SSP/ /201 , DE FECHA DE DE 201 , EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA -----".

I.9.- QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SE AUTORIZO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MISMA QUE FUE NOTIFICADA A "EL PRESTADOR", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 36, 36 BIS, 37 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.10.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA DE DE \_\_\_\_\_, ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA DE DE \_\_\_\_\_.

II.2.- QUE \_\_\_\_\_ ACREDITA SU PERSONALIDAD DE \_\_\_\_\_ DE "EL PRESTADOR", CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA DE DE \_\_\_\_\_ DEL OTORGADA ANTE FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO INCISO ) DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS APLICABLES;

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES:

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE LOS SOCIOS, MIEMBROS, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, ACCIONISTAS Y PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE LA MISMA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NI TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONAL QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SU REPRESENTANTE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE "EL PRESTADOR" DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS, ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "EL D.F."

DE IGUAL MANERA DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE NINGUNO DE SUS INTEGRANTES, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE OTORGA LA FACULTAD A "EL D.F.", PARA QUE VERIFIQUE ALEATORIAMENTE, LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE APLIQUEN, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES PRESTA EL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA MISMA LEY.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

----- CL ÁUSULAS -----

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO OTORGA A FAVOR DE "EL D.F." LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, CUYAS CARACTERÍSTICAS, PERIODICIDAD, ESPECIFICACIONES, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN SE RELACIONAN EN EL ANEXO "ÚNICO" QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" INTEGRA ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO.- "EL D.F." PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( PESOS /100 M.N.) MÁS EL 16 % DE I.V.A. DE \$ \_\_\_\_\_ ( PESOS /100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( PESOS /100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE _____	SERVICIO	1	\$ _____
			SUBTOTAL	\$ _____
			I.V.A.	\$ _____
			TOTAL	\$ _____

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS, UNITARIOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, Y DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON R.F.C. GDF-971205-4NA, DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, 06000.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTA.- IMPUESTOS.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

**QUINTA.- MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES.-** LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PRESTADOR", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL D.F." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL PRESTADOR" DEBE REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL \_\_\_\_\_ DE AL DE \_\_\_\_\_ DE AÑO

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ VOLUNTARIA PARA "EL D.F." Y FORZOSA PARA "EL PRESTADOR", MISMA QUE SE ESTABLECE DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL D.F." PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN ESTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS, Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PRESTADOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, O DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO A LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE AL OTORGAR EL SERVICIO DE ESTE CONTRATO, Y SI SE ACTUALIZA DICHO SUPUESTO "EL D.F." DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PRESTADOR", EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE UNA DEMANDA, POR UNA SUPUESTA VIOLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL D.F." DARÁ AVISO A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA VIOLACIÓN, PARA QUE ÉSTE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO Y LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL D.F." POR DICHO CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PUEDA CONTINUAR OTORGANDO EL SERVICIO POR DICHO LITIGIO, "EL D.F." APLICARÁ LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO RESCINDIRÁ EL MISMO.

**OCTAVA.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.-** "EL D.F." DESIGNA A LA SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL, (ÁREA USUARIA), COMO LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO SE ESTÉ EJERCENDO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", DE NO SER ASÍ, "EL D.F." APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL D.F."

EL EJERCICIO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL ÁREA USUARIA NO LIBERA A "EL PRESTADOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE UNA MALA TÉCNICA O CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

SI "EL D.F." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR" CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL D.F.", POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL D.F." DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL D.F."

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL D.F." LA CANTIDAD EROGADA.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, "EL PRESTADOR", PARA GARANTIZAR A "EL D.F." EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR, A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, SEGÚN EL OBJETO O CONCEPTO QUE LE DE ORIGEN, A SATISFACCIÓN DE "EL D.F.", POR UN IMPORTE IGUAL AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA FIANZA, ESTA DEBERÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DEMÁS APLICATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY..

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE Y HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HAN CONTRAÍDO "LAS PARTES", HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR", QUEDA OBLIGADO A MANTENER DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL MISMO HAYA VENCIDO O AQUELLA EN EL QUE "EL D.F." HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "EL D.F."

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL D.F." PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE LE CORRESPONDAN POR EL MISMO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "EL D.F.", EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE CALIDAD DEFICIENTE O CANTIDAD INSUFICIENTE, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI SE EXCEDE EL IMPORTE ANTES REFERIDO, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, "EL D.F." RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** "EL D.F." PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO A CARGO DE "EL PRESTADOR", BASTANDO PARA ELLO COMUNICACIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" FUNDANDO LA CAUSA QUE LA MOTIVA Y CONCEDERÁ A ÉSTE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO "EL D.F." PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA EL SERVICIO CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".
- II.- SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA EL SERVICIO EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO;
- III.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- IV.- SI "EL PRESTADOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL D.F.";
- V.- SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- VI.- SI "EL PRESTADOR" NO DA A "EL D.F." Y A QUIENES TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- VII.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO.

"EL D.F." PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL D.F." A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR" Y EN SU CASO RESCINDIRLO.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL D.F." PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DEL CONTRATO.-** EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.6., O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "EL D.F." POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL D.F." DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O "LAS PARTES" PODRÁN HACERLO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN CUYO CASO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL D.F." ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DECLARACIÓN II.7., "EL D.F." TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL POR DICHO CONCEPTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL D.F.", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO, Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE A USTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA CORREO ELECTRÓNICO, INFORMATIVO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE

INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA DE FORMA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL D.F." MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE, SALVO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA.- SOMETIMIENTO.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS U OTRA CIRCUNSTANCIA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL D.F."

POR "EL PRESTADOR"

**MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

REPRESENTANTE LEGAL  
DE \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.

POR "EL D.F."

POR "EL D.F."

**PEDRO JESÚS LARA LASTRA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

SUBTESORERO DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL  
ÁREA USUARIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
CELEBRADO ENTRE "EL D.F." Y LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS /100 M.N.),  
I.V.A. INCLUIDO Y CON VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

ANEXO "ÚNICO" DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
"EL D.F." REQUIERE DE "EL PRESTADOR" PARA QUE OTORQUE EL SERVICIO DE  
REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO (ASPECTOS / DESARROLLOS TÉCNICOS)

LEÍDO QUE FUE "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, FIRMAN AL MARGEN Y AL  
CALCE EL PRESENTE ANEXO "ÚNICO" DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE  
DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

POR "EL D.F."

POR "EL PRESTADOR"

**MARCOS MANUEL HER RERÍA ALAMINA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

REPRESENTANTE LEGAL  
DE \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.

POR "EL D.F."

POR "EL D.F."

**PEDRO JESÚS LAIRA LASTRA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

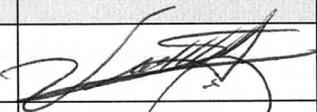
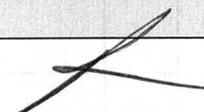
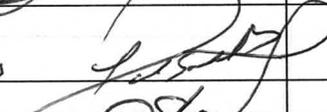
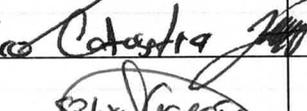
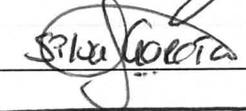
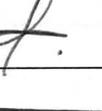
SUBTESORERO DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL  
ÁREA USUARIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ANEXO "ÚNICO" DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
, CELEBRADO ENTRE "EL D.F." Y LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS /100 M.N.).  
I.V.A. INCLUIDO Y CON VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

**SERVIDORES PÚBLICOS**

REGISTRO DE **SERVIDORES PÚBLICOS** QUE ASISTEN A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-E1-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUAREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

22 DE DICIEMBRE DE 2015

No	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y UNIDAD ADMINISTRATIVA	FIRMA	RÚBRICA
1	Miguel A. Vidal Franco	J.O.D. de Adquisiciones		
2	Fernando Palao Espindola	Subdirector de Recursos Materiales		
3	Pedro J. Lora Lora	Dir. Rec. Materiales		
4	Juan Manuel Marcos Mtz	Dir. del Sistema Cartografico Catastral		
5	Monica Fuelle Silva Cereira	Representante de la P.F		
6				
7				
8				

FA 



No	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

**PARTICIPANTES**

REGISTRO DE **PARTICIPANTES** QUE ASISTEN A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DE CONTROL INTERNO LPN/SFDF/008/2015 Y NÚMERO DE COMPRANET LA-909008940-E1-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES BENITO JUAREZ Y CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN 360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016"

22 DE DICIEMBRE DE 2015

No.	PARTICIPANTES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA	TEL./ CORREO ELECTRONICO
1	Carto Data S.A. de C.V.	Arg. Eric Andinae Lass		EA.	55 3355 8337 Eric.andinae@gmail.com
2	Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil S.A de C.V	Lic. Eduardo Alberto Neri Orea			
3	Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil SA de CV	Ing. Victor Hugo Medrano Rivera			
4	Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil SA de CV	David Ing Carlos Sanchez Peñalora			5575 6287 carlos.sanchez@semicmex.com
5	Innovacion Sistemas y Proyectos S.A. de C.V.	Jesus Valdez Alvarez			(55) 2628 2264 jvaldez@ispinnova.com.mx
6	GEOWARE, S.A. DE CV.	GERARDO ALEGRIA MOSQUEDA			5572313936 galegria@geoware.com.mx

(VER INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL REVERSO)



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

No.	PARTICIPANTES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA	TEL./ CORREO ELECTRONICO
7					
8					
9					
10					
11					

"Los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales de Personas Físicas con Actividad Empresarial en la Secretaría de Finanzas, el cual tiene su fundamento en los artículos 16 fracción IV, 33 fracciones XIX, XX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 2, 3, 14 Bis, 14 Ter, 14 Quater, 14 Sexies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los artículos 27 fracciones I, II, III, XII, XIII, XVIII, XIX y XX, 99 y 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los numerales 1, 4, 7 y 10 de la Circular Uno 2012, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; Circular OM/DGRMSG/I/2011, relativa al Catálogo de Precios de Bienes y Servicios de Uso común y al Padrón de proveedores de la Administración Pública del Distrito Federal Primero y Segundo; Manual Administrativo en su parte de Organización de la Oficialía Mayor, cuya finalidad es tener debidamente identificada, ordenada y clasificada la información proporcionada por las personas físicas con actividades empresariales para el control, resguardo y en su caso utilización para fines administrativos y podrán ser transmitidos a la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, Contraloría General del Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para el acceso a las áreas de la Dirección de Recursos Materiales.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Plaza de la Constitución número 1, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06068, Distrito Federal.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infoof.org.mx](mailto:datos.personales@infoof.org.mx) o [www.infoof.org.mx](http://www.infoof.org.mx)".